

CONVENIO DE MODIFICATORIO

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio, por una parte, el Ministerio de Industrias y Productividad, representado por su Titular el Dr. Xavier Abad Vicuña; y, por otra, la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas (CAPIG), legalmente representada por su Presidente, el Ing. Renato Carlo Paredes, a quienes en adelante se les denominará "el Ministerio y "CAPIG", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El 25 de noviembre del 2008, la partes suscribieron el Convenio N° 08 047, cuyo objeto es el de "CONFORMAR DOS CONSORCIOS DEL SECTOR DE MADERA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".
2. A través de la comunicación de 4 de junio del 2009, el Presidente de la CAPIG, solicita una prórroga para la ejecución del proyecto.
3. Mediante Memorandos MIC: M-M-7385-2009-SDMA, de 15 de junio del 2009, el Subsecretario de MIPYMES Y ARTESANÍAS, solicita la elaboración del presente Convenio de conformidad con un nuevo cronograma aprobado por las partes, mismo que extiende el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos en la Cláusula anterior las partes, previa renovación de las garantías estipuladas en la cláusula Sexta, convienen en modificar la Cláusula Octava del Convenio Principal, la misma que dirá:

"NOVENA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del presente Convenio es de TRECE (13) meses, contados a partir de la fecha de suscripción. Este plazo no podrá ser ampliado ni modificado."

TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Por tratarse de un Convenio Modificatorio, las demás estipulaciones del Convenio principal permanecen inalterables.

Para constancia y en testimonio de lo acordado, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Quito, a 24 JUN. 2009



Dr. Xavier Abad Vicuña
MINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Ing. Renato Carlo Paredes
PRESIDENTE DE LA CAPIG

